



Resolución Directoral Ejecutiva N° 121 -2018/APCI-DE

Miraflores, 11 SET. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 736-2018-APCI/OGA de fecha 22 de agosto de 2018 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 348-2018-APCI/OPP de fecha 21 de agosto de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 179-2018/APCI-OAJ de fecha 10 de septiembre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece que las entidades de las Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades mediante la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrada por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ahora, Secretaría de Gobierno Digital) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, de acuerdo con el citado artículo, las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, en el ámbito de dichas disposiciones normativas, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, la



Secretaría de Gobierno Digital de la PCM aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el literal a) del numeral 8.2.1 del referido Modelo de Gestión Documental estipula que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, que se adecúe a la misión institucional, proporcione un marco referente para los objetivos de la gestión documental, incluya un compromiso de cumplimiento de los componentes del Modelo de Gestión Documental, y sea comunicada y entendida en todos los niveles de la entidad para su cumplimiento, así como revisada periódicamente;

Que, mediante Memorándum N° 736-2018-APCI/OGA de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración remite el proyecto de Política de Gestión Documental de la APCI, el cual cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitida mediante Informe N° 348-2018-APCI/OPP de fecha 21 de agosto de 2018;

Que, a través del Informe N° 179-2018/APCI-OAJ de fecha 10 de septiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación de la Política de Gestión Documental de la entidad;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, la Unidad de Informática y Sistemas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y en aplicación de lo dispuesto en el Modelo de Gestión Documental, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Gestión Documental de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL



POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente el Modelo de Gestión Documental, con eficiencia y eficacia, para fortalecer la gestión institucional; adoptando buenas prácticas que dinamicen y garanticen la integridad, disponibilidad y flujo de los documentos físicos y electrónicos, facilitando las comunicaciones internas y externas.

Asimismo, el Modelo de Gestión Documental de la APCI se orienta hacia la interoperabilidad, el uso de firmas y certificados digitales, la seguridad de la información, así como la ecoeficiencia, en concordancia con los Objetivos Estratégicos Institucionales, y las Políticas de Gobierno Electrónico y Modernización de la Gestión Pública.

Miraflores, 10 de septiembre de 2018.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo

